

# **Clientelismo y capital social. Puentes para una ciudadanía en democracia.**

Avance de investigación doctoral en curso

Grupo de trabajo 13. Reforma del Estado, gobernabilidad y democracia

Luz María Cruz Parceró  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.  
luzmaparceró@yahoo.com.mx

## Resumen:

El trabajo aborda uno de los temas que se han convertido en característica de los estados latinoamericanos: el clientelismo. La propuesta es una nueva visión del fenómeno a partir de su refuncionalización y potencia de análisis que permiten estudiar sus atributos a partir de la óptica de la acción colectiva.

**Palabras clave:** clientelismo, acción colectiva, capital social, estado mexicano.

## Introducción

Disertar sobre el tema del clientelismo en el contexto latinoamericano pareciera ser un ejercicio recurrente sobre un concepto ampliamente revisado y un fenómeno fuertemente enraizado. No obstante, estados y sociedades han puesto en práctica nuevas formas de intercambio y negociación que permiten observar una especie de refuncionalización de los mecanismos clientelares que provocan la búsqueda de perspectivas analíticas de mayor alcance.

Este trabajo forma parte de mi investigación doctoral en curso, razón por la cual, con las posturas que expongo pretendo tomar un hilo poco explorado en el marco de un debate que parece necesario en virtud de la falta de elasticidad conceptual para atrapar fenómenos distintos a los observados con anterioridad en el Estado mexicano.

Un primer problema para abordar el tema es el de su ubicación, ¿desde dónde observamos el fenómeno clientelar?. Algunos autores tienden a reconocer en lo estatal los arreglos formalmente sancionados y reconocidos vía lo institucional y dejan aparte o en el exterior, todos aquellos fenómenos que no se encuadran en el orden trazado por el régimen político. Pareciera que todo aquello que escapa de las reglas y de los procesos de institucionalización se encuentra fuera de lo estatal, cuando se trata de un fenómeno que se recrea dentro del Estado e incluso puede ser visto como una de las contradicciones propias de un desmesurado crecimiento del aparato burocrático, cuyas dinámicas que se desarrollan en el propio sistema político.

Estamos hablando de un Estado social como “producto de un hecho, a veces de las leyes y muy frecuentemente de ambas cosas unidas” (Tocqueville, 1957, p. 67) y como efecto de relaciones sociales y políticas históricas complejas cuya forma se define por la función de lo político en una determinada etapa o estadio del modo de producción capitalista. Como la expresión de la manera como las instancias acomodan sus relaciones para garantizar el proceso de reproducción, como continente de instituciones y arena política (Villa, 2012, pp. 162-68).

Este Estado al que nos referimos tiene una forma intervencionista<sup>1</sup> que lo define. Después de la crisis de 1929 el Estado ha penetrado las actividades económicas y socioculturales, erigiéndose como un Estado cuyo desmedido y desorganizado crecimiento ha favorecido la ocupación de ciertos espacios por organizaciones que no han sido incorporadas en sus marcos de institucionalidad y que se han extendido como redes clientelares para bien y para mal.

Desde esta perspectiva podemos ver el clientelismo como una contradicción propia de esa forma intervencionista del Estado, es decir, la contraparte de su misma dinámica de crecimiento o expansión trae aparejada su incapacidad de atrapar u ordenar todo lo que sucede en la caja negra del sistema político; genera esferas de funcionamiento fuera de los marcos legales y del régimen político que lo define lo cual se ha traducido en nuevos mecanismos que refuncionalizan y complejizan una de sus formas más tradicionales de intermediación: la clientelar.

El estudio entonces ubica el problema al interior del Estado y como atributo del sistema político mexicano, que es el espacio donde sucede el “conjunto de prácticas, hábitos, rituales y reglas no escritas que organizan la competencia entre los actores”, donde se procesan los conflictos y se operan los acuerdos y desacuerdos (Villa, 2012, p. 173).

A diferencia de esas formas tradicionales, lo que observamos en las nuevas formas de intermediación clientelar es una condensación de las reminiscencias del pasado y la agregación de nuevos mecanismos de intermediación a través de los denominados mediadores o *brokers*, que dotan de nuevas características y sentidos a las formas de relación clientelar, lo que implica problemas de reconceptualización y acercamiento metodológico al tema.

Una definición ya clásica para la Ciencia Política es la dada por Jean-François Médard en 1976:

La relación de clientela es una relación de dependencia personal que no está vinculada al parentesco, que se asienta en intercambios recíprocos de favores entre dos personas, el patrón y el cliente, los cuales controlan recursos desiguales (...). Se trata de una relación bilateral, particularista y borrosa (...); de una relación de reciprocidad (...) que supone un intercambio de beneficio mutuo entre socios desiguales (Médard, 1976).

En general, la noción se ha utilizado para cualquier tipo de relación de intercambio asimétrico y el mayor uso se ha aplicado al ámbito de los intercambios de votos por favores, bienes y/o servicios, dejando del lado otro tipo de intercambios: económicos, políticos, religiosos, psicológicos, militares, judiciales, administrativos, educativos, etc. (Médard, 1976, p. 117).

Más allá de una revisión exhaustiva de las aportaciones a los estudios sobre el tema<sup>2</sup> (asunto por demás titánico) me parece interesante colocar tres asuntos que resultan relevantes en el debate de lo clientelar en las sociedades contemporáneas, y que pueden permitirnos dar un paso hacia la revisión del concepto a partir de las nuevas características que lo definen y las nuevas formas que aceitan los mecanismos mediante los cuales se vuelve funcional en su relación con la burocracia. Estos tres asuntos que abordaré en seguida son algunas notas relacionadas con el concepto y sus atributos, sus aspectos funcionales y la propuesta de pensar lo clientelar como mecanismo de coordinación social.

---

<sup>1</sup> Desde la Teoría del Estado, se concibe al Estado intervencionista: a) Como principal actor político de la nación, a diferencia del Liberal, donde los actores principales desde lo estatal fueron los ejércitos y las dinastías o las oligarquías; b) Como arreglo o conglomerado institucional, entendiendo una complejidad del régimen no vista anteriormente (Congreso y Ejecutivo). Régimen y Sistema Política son la cara visible del Estado; c) Como centro de unidad y fuerza de la dominación nacional y expresión de hegemonía (Villa 2012).

<sup>2</sup> Algunos trabajos recientes que recuperan el tema de lo clientelar en las sociedades contemporáneas, mismos que se citan en la bibliografía son: Johnatan Fox (1994), Auyero (1997), Briquet y Sawicki (1998), Hélène Combes (2011).

## Definición conceptual y atributos

En cuanto a la definición del concepto y sus atributos, podemos ubicar tres perspectivas: la antropológica, la de la sociología política y la de la ciencia política.

Desde la antropología social inglesa<sup>3</sup> de los años cincuenta, se encuentran estudios que describen las formas de relación clientelar en sociedades del Mediterráneo. En esta perspectiva, las relaciones clientelares no solamente son sistemas de dominación sino de una dominación de alguna manera legitimada. Sin entrar en el terreno de lo legal o lo formal, estaríamos afirmando con Weber que se trata de tipos de dominación tradicional con una legitimidad de la subordinación.

A partir de esta visión antropológica que estudia las relaciones comunitarias y describe los lazos individuales que ahí se tejen, quince años después encontramos un punto de inflexión cuando Robert K. Merton (1965), al estudiar las funciones de la maquinaria política, describió cómo las deficiencias funcionales de la estructura oficial generaban lo que él denominó “estructuras de reemplazo” (no oficiales) para satisfacer las necesidades existentes.<sup>4</sup> La aportación de Merton constituye un gran salto conceptual y una aportación fundamental para la sociología y la ciencia política al analizar esas estructuras de intermediación en la esfera de lo estatal.

De los primeros estudios se van a desprender aquellos que intentan comprender las formas de vinculación con lo estatal,<sup>5</sup> alejándose de las perspectivas del estructural-funcionalismo (Briquet, 1998, pp. 10-11).

Después de Merton, la perspectiva del clientelismo se enriquece con las aportaciones de autores como Boissevain (1966), Powell (1970), Weingrod (1968,1977) y Silverman (1970) que lo observan como “un paso adelante en términos del desarrollo político”, como el medio de conectar el centro con la periferia,

ayudando a desarrollar la conciencia política cuando la participación política era limitada. El clientelismo hacía que las élites del centro, en competencia por posiciones de poder, contactaran a los líderes locales en la búsqueda de apoyo. Conectaba a los líderes locales –usualmente opositores a la centralización- con el gobierno central, el cual confiaba en ellos para mantener el control. Al mismo tiempo, las posiciones de los patrones locales podían ser apuntaladas, y estos individuos podían canalizar los recursos del gobierno central para la consolidación de su propio poder y de sus ganancias privadas. De igual manera, a veces podían reducir el impacto que los gobiernos centrales rapaces tenían en las comunidades locales. Con la expansión de la administración estatal, incluso los funcionarios locales consiguieron ser más o menos atractivos dadas sus conexiones y su acceso a los centros de poder situados más allá de la localidad. Con la modernización se expandió la cantidad de roles dedicados a vincular posiciones y se incrementó la competencia entre las élites locales, pero continuaron prevaleciendo las demandas por la ejecución y distribución particularista de políticas públicas y de beneficios. La investigación indicaba que el clientelismo no era solo inevitable sino también funcional (Gunes-Ayata, 1997, pp. 43-44).

Mientras que en las redes de patronazgo tradicional el reconocimiento se basa en criterios adscriptivos como la tierra, los títulos, etc., en los nuevos modelos se basa en el desempeño, en la capacidad de usar los vínculos que puedan trascender el nivel local para obtener acceso a centros de poder y posiciones de control sobre la distribución de recursos y servicios (Gunes-Ayata, 1997, p. 50).

Otra distinción relevante se refiere a la situación del individuo. En la perspectiva antropológica,

---

<sup>3</sup> B. Malinowski, M. Mauss

<sup>4</sup> Referido por Briquet, 1998, p. 16.

<sup>5</sup> E. Evans-Protchard, J. Peristiany, J. Pitt-Rivers, J.K. Campbell.

particularmente “en las sociedades pre-industriales, el individuo no existe aislado sino que es parte de una entidad –la comunidad, sea ésta urbana o rural- que abarca todas sus identidades, incluyendo a las que están relacionadas con el parentesco y la familia. En las sociedades modernas, el individuo se convierte en la unidad política. Dicha autonomización del individuo también genera un proceso de atomización. La noción de ciudadanía requiere que los individuos sientan un sentido (sic) de pertenencia a una unidad supraordinaria: el estado” (Gunes-Ayata, 1997, p. 47).

El concepto aterriza en la ciencia política después de recorrer las visiones antropológica y de la sociología política para descubrir los mecanismos mediante los cuales las burocracias encuentran los apoyos necesarios para hacer funcional la creciente maquinaria estatal. De acuerdo con Weingrod, la diferencia entre el enfoque antropológico y el de la ciencia política es que para el primero, se trata de un tipo de relación social y para el segundo designa una característica de un sistema de gobierno (Briquet p. 18).

Actualmente uno de los enfoques dominantes en la ciencia política es el de la elección racional, que revisa el fenómeno clientelar a partir de tipos de intercambio meramente utilitarios; se trata de una relación en la que el actor pone en la balanza los costos y los beneficios potenciales del intercambio, sin embargo, contrastada con la antropológica, encontramos que los agentes pueden maximizar otras relaciones que no necesariamente se vinculan con la utilidad. En este orden de ideas, pensar en la noción de reciprocidad puede contribuir a comprender de mejor manera el fenómeno; de acuerdo con Gouldner hay normas morales que obligan a pagar los beneficios obtenidos. Se trata de ver si la relación clientelar se percibe como colaborativa y legítima o como una relación de explotación; en esta perspectiva, abordada por J. Scott se trata de observar la relación entre el balance del intercambio y la legitimidad de la relación (Auyero, 1997, pp. 30-33).

Quizá una buena imagen para representar la perspectiva de la ciencia política sea la de un río con múltiples afluentes. En uno de estos afluentes fluyen dos tipos de relación: una formal u oficial vía los partidos políticos<sup>6</sup> y otra de relaciones informales que se dan a través de grupos de presión o interés pero que no cuentan con organizaciones formalmente reconocidas en el contexto de lo estatal; es decir, se trata de un mismo fenómeno que se inserta de distintas formas en las estructuras estatales.

Pero resulta que estas formas se dan en un estado en particular, a partir de los procesos socio-históricos, políticos y económicos que las definen. Briquet (1998, 14) apunta que cuando el tema del clientelismo se aborda como instrumento paralelo a la penetración del estado (alrededor de los años sesenta) es posible observar dos lógicas: por un lado como integrador de las comunidades tradicionales y por el otro como obstáculo para la realización de los fines asignados a esa integración. Se trata de un proceso que genera oportunidades de movilidad social y apropiación de los recursos de poder mediante circuitos de mediación a partir de un centro estatal. Más bien como un dispositivo de compensación atenuante de las disfuncionalidades de las instituciones públicas que permite a los grupos marginados su integración al sistema político oficial, mediante lo que Merton denominara las “estructuras de reemplazo” (no oficiales) que permiten satisfacer las necesidades existentes (Briquet, 1998, p. 16).

### **Aspectos funcionales**

Alrededor de los años sesenta y setenta, una perspectiva dominante en los estudios del clientelismo fue aquella que partía de la idea que el desarrollo de la democracia traería aparejada la

---

<sup>6</sup> Ver A. Weingrod, *Patrons, Patronage and Political Parties*, *Comparative Studies in Society and History*, 1968 y J.D. Powell, *Peasant Society and Clientelist Politics* en *American Political Science Review*, 1970, no. 2, p. 411-425 y Clapham (éd.) *Private Patronage and Public Power. Political Clientelism in the Modern State*, Londres, Frances Pinter Publishers, 1982. Y S.N. Eisenstadt y L. Roniger, *Patrons, Clients and Friends. Interpersonal Relations and the Structure of Trust in Society*, Cambridge University Press, 1984.

desaparición de las formas clientelares que resultaban perjudiciales para su desarrollo;<sup>7</sup> desde esta visión evolucionista, es comprensible que se asignara una carga valorativa negativa a la relaciones clientelares. Una nueva forma de observar el fenómeno es a partir de ciertos rasgos que más que obstáculos, se ven como parte de los mecanismos mediante los cuales las instituciones pueden incorporar las demandas y necesidades de una gran diversidad de grupos e intereses en una lógica de eficiencia institucional (Briquet y Sawicki 1998).

El mismo Médard, reconoce una evolución de los paradigmas dominantes en las ciencias sociales y su adaptación al fenómeno clientelar. Señala que los primeros trabajos se situaron en una perspectiva de desarrollo y de modernización política que después de un tiempo ha sido rechazada para dar paso a la adopción de una perspectiva constructivista que genera una serie de reflexiones concernientes a la naturaleza del fenómeno clientelar (Médard, 1998, pp. 307-8).

Una vez que podemos establecer que los procesos de democratización no cumplieron los objetivos de borrar del escenario político las relaciones tejidas de forma clientelar, resultaría necesario explicar cuáles son esos patrones de refuncionalización del clientelismo, ubicar sus características, componentes y mecanismos de acción e intentar establecer qué tipo de vínculos se reproducen entre los actores que forman parte de las redes clientelares en los estados contemporáneos y de qué manera se insertan en las estructuras formales del Estado; se trata de buscar las relaciones que aceitan los mecanismos de acción entre comunidades e instancias gubernamentales, reconocidas como actores informales y formales en un mismo Estado, terreno en el que se puede apuntar una tensión entre la lógica democrática y la burocrática (Briquet y Sawicki 1998, 6).

Para Médard, el fenómeno puede observarse como prácticas de corte patrimonialista, que para comprender su naturaleza es necesario interpretar el clientelismo en el marco de la sociología del intercambio social y de la antropología del don, lo que permite entender el fenómeno no solamente como una mera manipulación de los dominadores a los dominados, sino también observar las aspiraciones y exigencias de éstos últimos (Médard, 1998, p. 309).

Es también necesario considerar que las mismas formas de intercambio han cambiado y que la diada marcadamente jerárquica de patrón-cliente que permitió por muchos años explicar el fenómeno a partir de mayores recursos con los que contaba el patrón se ha difuminado para dar paso a relaciones en las que ahora los clientes pueden tener acceso a recursos muy valiosos que el otrora patrón requiere, lo cual dota a la relación de intercambio una condición más pareja. Levitsky (2007) y Magaloni, Díaz-Cayeros y Estévez (2007) han observado ciertos mecanismos de diversificación que han permitido la subsistencia de las relaciones clientelares a la par de mecanismos relacionados con la dotación de bienes públicos.

Javier Auyero ha colocado la reflexión en un tema que me parece fundamental, la transformación del clientelismo en formas de acción colectiva desde dos perspectivas: redes cuyo mal funcionamiento hace colapsar y transforma la reciprocidad en rivalidad, o redes clientelares bien aceitadas, en buen funcionamiento que soportan la acción colectiva.

---

<sup>7</sup> Esta perspectiva fue abordada por autores como Scott y Tarrow, quienes entre 1960 y 1970 estudiaron las relaciones clientelares y concluían que el carácter estable, normativo y jerárquico que se atribuía al clientelismo no podía sobrevivir en ambientes de competencia electoral democrática, por el hecho de que la competitividad partidista dotaba a los clientes de una opción que los alejaba de la relación con el patrón (Kitschelet y Wilkinson, 2007). En similar sentido, autores como Lipset y Rokkan (1967) hablaban de grupos de influencia y poder en el nivel local y proponían que los procesos democratizadores generaban una competencia política que tendía a sobreponerse de manera paulatina a los viejos grupos que ejercen influencia.

Desde la visión planteada por las teorías sobre la modernización, se apuntaba que a mayores niveles de modernización de las sociedades los lazos clientelares tenderían a desaparecer y a ser sustituidos por lazos fundados en la clase. También se afirmaba que el tránsito del estatismo a economías orientadas por el mercado limitarían las prácticas de clientelismo político (Levitsky, 2007).

En estos estudios, las redes verticales no necesitan romperse para que la acción colectiva emerja; algunos de sus actores claves (patrones, mediadores y/o clientes) pueden, por muchas razones – desde amenazas a acuerdos actuales o intentos de mejorar la posición en el campo político-, llegar a organizar la acción colectiva, que en algunos casos puede ser violenta<sup>8</sup> (Auyero 2012: 22-23).

## Repensar el clientelismo

El tercer tema se refiere a la necesidad de repensar el mismo concepto de clientelismo y determinar qué tan válida sigue siendo su utilización a partir de la observación de atributos y funciones distintas a las concebidas desde la segunda mitad del siglo XX, se trata de pensar en una renovación de los lentes con los que se ha revisado el concepto. En términos generales los atributos asignados a las relaciones clientelares: patrimonialistas, personalistas, asimétricas, residuos de las formas sociales tradicionales, signos de disfuncionalidad de las instituciones o patologías del sistema político, limitan nuestro margen de visión e imposibilitan verlo como una de las tantas formas de acción colectiva o coordinación social con algún potencial para transformarse en formas de capital social. Si de acuerdo con Ostrom y Ahn (2003), la esencia de la perspectiva de capital social/acción colectiva consiste en analizar los factores que afectan la capacidad de los individuos para resolver problemas de acción colectiva relacionados con el desarrollo económico y político,<sup>9</sup> resultaría relevante ver los mecanismos de coordinación social inmersos en las relaciones clientelares a fin de determinar la medida en la que estos mecanismos de mediación clientelar limitan, promueven o facilitan la capacidad de individuos y/o asociaciones para resolver esos problemas de acción colectiva.

La propuesta es abrir una nueva línea que permita desarrollar el análisis del fenómeno clientelar desde una postura inversa, es decir, ver lo clientelar como una de tantas formas de acción colectiva o coordinación social caracterizada por un tipo de articulación clientelar. En el caso mexicano me parece que los retos del análisis pueden orientarse por tres vías, la primera relativa a la definición de los mecanismos de concertación e intermediación en el nivel de las agencias de gobierno, la segunda tiene que ver con la capacidad de negociación a partir de la equiparación de recursos y la autonomía de la que disponen las clientelas otrora sumisas y manipulables y la tercera con la posibilidad de observar lo que pudiera considerarse como semillas de capital social.

Como apunta Médard, en una observación muy pertinente para nuestros fines, analíticamente podemos observar contraposiciones relevantes de principios que parecieran incompatibles, no obstante, la realidad combina esos tipos que teóricamente resultan incompatibles y es ahí donde este tipo de trabajos tienen mucho que aportar.

Pienso que el espacio donde se tejen esos puentes capaces de comunicar el clientelismo con el capital social son sus elementos comunes: confianza, reciprocidad y reglas.

Con relación a la primera vía, la de definición de los mecanismos de concertación e intermediación gubernamental Carl Lané ha revisado el clientelismo como un concepto *addenda*, aduciendo que las formas institucionales modernas y el clientelismo no solo eran compatibles sino complementarias a partir del reconocimiento de espacios de informalidad donde los marcos constitucionales o de la legalidad no logran satisfacer todas las necesidades de la comunidad y de sus

<sup>8</sup> Para los fines de esta propuesta de investigación resultará importante agregar la revisión de una categoría como “dark network”, referida a redes delincuenciales que operan de manera ilegal.

<sup>9</sup> Como concepto, el capital social permite, por un lado, delinear las capacidades de la acción colectiva construidas sobre las bases materiales y simbólicas que circulan en las redes sociales, a partir de las cuales se construyen y refuerzan los lazos de confianza necesarios para su reproducción; y por el otro, dar cuenta de las relaciones entre el aumento del capital social y mejoras en las condiciones económicas, mayor desarrollo de la ciudadanía y desarrollo democrático, temas sin lugar a dudas relevantes en el contexto latinoamericano y sobre los cuales se ha refrescado el debate.

miembros (Gunes-Ayata, p. 46).

En esta misma lógica la propuesta que hace Briquet es provocadora en el sentido de comenzar por deshacernos de aquellas perspectivas de análisis de la burocracia racional, como la de L. Graziano, desde las cuales la noción de clientelismo, al escapar de las formas de arreglos públicos y remitir las relaciones a una serie de acuerdos privados que se dan fuera de lo institucional, obstaculizan lo que ha sido denominado la modernización. Para este autor se trata de una especie de lógica formal en la cual el diseño institucional obedece a un orden legal-racional y por el otro el escenario político real en el que se construye lo informal. Lo interesante de la revisión que hace Briquet es poner las formas clientelares como mecanismos que dotan de funcionalidad a un aparato estatal cuyas dimensiones actuales rebasan sus capacidades de orden y regulación.<sup>10</sup> Para estudiarlo desde esta perspectiva no basta solamente con orientar el análisis hacia la descripción de sus aspectos dinámicos, es importante también diferenciar las formas de participación y movilización de grupos cuyos intereses colectivos se encuentran estructurados en los marcos de los procedimientos racionales de la negociación política.

La otra perspectiva nos remite a la revisión de posturas que tradicionalmente analizan como opuestas la formas clientelares y las de capital social. Para Coleman (1990), el capital social es una función que ayuda a la cooperación, se establece una relación entre los sistemas de confianza y la solidez del capital social. Este autor ve en la relación de reciprocidad uno de los rasgos que permiten diferenciar las formas de capital social de las clientelares cuando la define en términos de expectativas que resultan directamente proporcionales a las obligaciones. Así, pareciera que la verticalidad en la forma de estructuración de las relaciones clientelares imposibilita un tipo de intercambio recíproco, al tiempo que se privatizan y monopolizan los bienes públicos.

Pero en el clientelismo la relación personal implica que ambas personas deben conocerse bien para poder construir una relación de lealtad y confianza, es por esa razón que la relación también se denomina *lop-sided friendship* (Pitt-Rivers, 1961) o *amistad interesada* (Schröter, 2010, p. 146). Se trata de una relación voluntaria que permite distinguir el clientelismo de nociones como esclavitud o servidumbre.

Por otro lado, el clientelismo se trata también como una relación basada en la confianza mutua “para compensar la inseguridad acerca del cumplimiento del intercambio parecido a un contrato (Máiz, 2003: 14). Si no existe esa confianza, el patrón tiene que dar incentivos para crear una motivación adicional, los cuales fácilmente pueden volverse coacción” (Schröter, 2010, p. 147).

Analizar el tema desde esta perspectiva puede contribuir a descubrir los incentivos que pueden movilizar a un grupo latente para lograr comportamientos cooperativos en una organización o institución (Olson 1992: 71).

### **Para avanzar en la discusión del tema**

A manera de conclusión y como puntos para avanzar en la discusión del tema, me parece necesario repensar el concepto de clientelismo a partir de la forma y tamaño de los estados contemporáneos, el concepto mantiene su vigencia en tanto permite, como lo apunta Briquet (1998, p. 21), dar cuenta de la manera como pueden estructurarse de manera concreta las instituciones a las actividades que identifican la modernidad política, así como describir características de las relaciones entre grupos e instituciones más allá de relaciones circunscritas al espacio de las comunidades rurales e identificar las brechas que aparecen de manera frecuente entre las lógicas efectivas de funcionamiento

---

<sup>10</sup> Estudios sobre la modernización en Italia como los de Graibaudi permiten observar otra cara del clientelismo: como participante en la transformación de las estructuras tradicionales al convertirse en mediadores entre el universo local y los centros de decisión pública a nivel nacional. Las formas de relación clientelar se han modificado de suerte que han permitido la instauración de procedimientos más modernos en la acción pública (citado por Briquet, p. 29).

de los sistemas políticos y de los modelos normativos a partir de los cuales hemos buscado establecer su legitimidad bajo categorías ideológicas de la “modernidad” política.

Una propuesta para repensar el concepto pasa necesariamente por la revisión de los mecanismos que actualmente mantienen vigentes los lazos que lo cohesionan. La otra propuesta implica la revisión del concepto a partir de las nuevas formas de articulación que al mismo tiempo permita saltar uno de los obstáculos ya señalados por Auyero (1997, pp. 36-7), la oposición clientelismo *vs.* acción colectiva.

Se trata de dotar de una mayor elasticidad al concepto a fin de poder atrapar fenómenos que se observan en los estados contemporáneos. El trabajo empírico sin duda constituye la fuente necesaria para atrapar las nuevas formas de articulación que se dan como formas de cooperación basadas en redes clientelares.

## Bibliografía

Auyero, J. (2012). Los sinuosos caminos de la etnografía política. *Pléyade* (10), 15-36.

(1997). *¿Favores por votos?. Estudios sobre clientelismo político contemporáneo*. Buenos Aires, Argentina: Losada.

Bouissou, J.-M. (1998). Le clientélisme organisé dans une démocratie moderne. Le cas des kôenkai japonaises, en J.-L. Briquet, & F. Sawicki, *Le clientélisme politique dans les sociétés contemporaines* (págs. 145-185). Paris, Francia: Presses Universitaires de France.

Briquet, J.-L. (1998). La politique clientélaire. Clientélisme et processus politiques, en J.-L. Briquet, & F. Sawicki, *Le clientélisme politique dans les sociétés contemporaines* (págs. 7-37). Paris, Francia: Presses Universitaires de France.

Coleman, J. S. (1990). *Foundations of Social Theory*. Inglaterra: The Belknap Press of Harvard University Press.

Combes, H. (2011). ¿Dónde estamos con el estudio del clientelismo? *Desacatos* (36), 13-32.

Fox, J. (1995). Local Governance and citizen participation, social capital formation and enabling policy environments, en R. Wilson, & R. (. Cramer, *International Workshop and Good Local Government* (Vol. II). Austin, Estados Unidos: University of Texas.

(2012). State power and clientelism: Eight propositions for discussion, en T. Hilgers, *Clientelism in Everyday Latinamerican Politics* (págs. 187-207). Basingstoke: Palgrave, Macmillan.

(1994). The Difficult Transition from Clientelism to Citizenship: Lessons from Mexico. *World Politics*, 46, 151-184.

Gunes-Ayata, A. (1997). Clientelismo: premoderno, moderno, posmoderno. En J. Auyero, *¿Favores por votos?. Estudios sobre clientelismo político contemporáneo*. (págs. 43-63). Buenos Aires, Argentina: Losada.

Kitschelet, H., & Wilkinson, S. I. (2007). *Patrons, Clients, and Policies. Patterns of Democratic Accountability and Political Competition*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.

Magaloni, B., Díaz-Cayeros, A., & Estévez, F. (2007). Clientelism and portafolio diversification: a model of electoral investment with applications to Mexico, en H. Kitschelet, & S. I. Wilkinson, *Patrons, Clients, and Policies. Patterns of Democratic Accountability and Political Competition* (págs. 182-205), Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.

Médard, J.-F. (1976). Le rapport de clientéle. Du phénomène social á l’analyse politique. *Revue français de science politique* (1), 103-119.



- Médard, J.-F. (1998). Postface. En J.-L. Briquet, & F. Sawicki, *Le clientélisme politique dans les sociétés contemporaines* (págs. 307-316). París, Francia: PUF.
- Merton, R. (1965). *Éléments de théorie et de méthode sociologique*. Paris, Francia: Plon.
- Ostrom, E., & Ahn, T. (2003). Una perspectiva del capital social desde las ciencias sociales: capital social y acción colectiva, en *Revista Mexicana de Sociología*, año 65 (1), 155-233.
- Schröter, B. (2010). Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste? (U. N.-I. Sociales, Ed.), en *Revista Mexicana de Sociología*, 72 (1), 141-175.
- Tocqueville, A. (1957). *La democracia en América*. México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Villa, F. M. (2012). Poder, estado e instituciones en el estatismo y la democracia inciertos. (El ciclo del intervencionismo estatal y su régimen: Argentina, Brasil, Italia, Rusia y México. 1929-2010 estudio de política comparada). *Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias Políticas y Sociales*. Ciudad Universitaria, México.